



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México  
30 de Mayo de 2024

**MAESTRA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRÁFICOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

## CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. La Secretaría General de Gobierno (Secretaría) es el Órgano encargado de conducir, por delegación de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias a que se refiere el artículo anterior;
6. Los estudios sociodemográficos son documentos que pueden incluir el comportamiento y dinámica de la población (fecundidad, migración, mortalidad) y atributos específicos como: la estructura por edad, sexo, distribución en el territorio, escolaridad, etnicidad, ocupación y empleo, entre características de la población;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el departamento de investigaciones demográficas, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades de las personas servidoras públicas que lo ejecutan, y
8. Mediante oficio número 23401003L-0420/2024 del Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor, se determinó que el proyecto de regulación cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Reglamento



Interior del Consejo Estatal de Población y el Manual General de Organización del Consejo Estatal de Población.

2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y Consultiva de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

e072015afab3264e4b8b9512e436f40747e0a72479ebc926f86cdddbbe29d6f

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 48526495

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	<b>Nombre:</b>	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	<b># Serie:</b>	2fe8	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-05-31T02:16:36Z / 2024-05-30T20:16:36-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	60 58 83 7e 53 c8 87 e5 28 b1 93 21 1d d6 1a e7 83 ac 8e d0 d6 16 6f ad 1a c5 51 98 a1 ac 05 d5 58 c9 b9 f5 4d 96 b0 1d e4 fe 1b 46 f8 29 19 d4 42 20 3a 51 b9 80 6f 45 d8 bf a3 f5 a1 7c 8a 63 c6 74 b9 b7 1c 5b 5f 2a 32 75 2f 09 72 21 e1 17 36 3d a8 aa 88 ca 38 7a 97 65 03 b4 25 84 37 ef b6 7e 54 ff af 3f 96 ec da c1 8c 7c 5b 09 21 4a 28 8a d9 db 30 c3 d0 57 04 c8 1c 28 91 0e 0e e9 b3 a7 49 ef 3c 32 0d 98 f3 65 63 f7 a7 62 93 b8 1d 5d 03 0b 68 bd b4 87 94 0e 78 8b e3 d4 72 b2 18 4b 96 49 13 4c b7 5b b0 1f 68 48 b9 87 13 04 9f 87 be 4d 24 88 35 e3 fd 0e fb 78 64 76 bc 40 44 5a 0e 3b 32 f8 36 0a 7c 5f 93 d9 38 8a c6 67 09 ad 7c 62 b4 d0 ce 48 5d 19 80 57 a9 a3 76 05 c7 98 5f cd 9f 88 4f 14 18 b2 07 27 c5 0f 55 4b 80 0c 35 60 8a 97 ae 9e 91 a8 02 aa 68 5f 95 d7			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-05-31T02:16:37Z / 2024-05-30T20:16:37-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	2fe8			
TSP	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-05-31T02:16:36Z / 2024-05-30T20:16:36-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	15801084			
	<b>Datos estampillados:</b>	E072015AFFAB3264E4B8B9512E436F40747E0A72479EBC926F86DDDDDBE29D6F			